



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°057-2019-CMLV

La Victoria, julio 12 de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del día 12 de julio de 2019, adopto el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Expediente N°2279-2019; Expediente N°5633-2019; Informe N°069-2019-MDLV/GDU-DO; Informe N°096-2019-MDLV/GDU; Informe N°245-2019-MDLV/CZI-LOGIST; Informe N°0317-2019-MDLV/UL; Informe N°092-2019-MDLV/GDU-DO y el Informe N°109-2019-MDLV/GDU-DO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la precitada ley, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al Artículo 99° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Expediente N°5633-2019 de fecha 04 de junio de 2019, el Presidente de la JASS Km 733-Km778.2 Henry Bazán Saldaña, solicita la donación de materiales con la finalidad de poder prever riesgo de contaminación ambiental en las Lagunas de Oxidación de Chosica del Norte del Distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N°0317-2019-MDLV/UL de fecha 18 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística señala que en atención al Informe del personal de apoyo logístico da a conocer de la existencia de materiales excedentes (tuberías u otros) en los locales que pertenece a la entidad municipal;

Que, mediante Informe N°092-2019-MDLV/GDU-DO de fecha 21 de junio de 2019, el Jefe de Obras solicita que la donación sea de 75 tubos de PVC S25 de 8" de diámetro para la JASS Km 733-Km778.2 de Chosica Del Norte;

Que, mediante Informe N°109-2019-MDLV/GDU-DO de fecha 08 de julio de 2019, el Jefe de Obras, señala que se ha realizado la inspección a las plantas de tratamiento de aguas residuales del sector Chosica del Norte, informando la necesidad de contar con tuberías de 8" de diámetro de manera urgente con la finalidad de poder aumentar los diámetros de la salida hacia del vertedero existente-Dren 5220;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág. N°02

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°057-2019-CMLV



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 75 tubos de PVC S25 de 8" de diámetro (desagüe), con la finalidad de evitar riesgos de contaminación ambiental, generados por la Planta de Tratamiento de aguas residuales del Sector Chosica del Norte del Distrito de La Victoria

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como inspector de los trabajos a ejecutar en la planta de tratamiento del Sector Chosica del Norte, al Ingeniero Jefe de Obras Ricardo Augusto Zapata Lozada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Unidad de Logística, efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación del material descrito en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado y a Gerencia de Secretaria General su notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE

